



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

0173-D-17
OD 1293

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º- Crear en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Observatorio Parlamentario Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas –República Argentina.

Art. 2º- El Observatorio será presidido por el presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación o, por delegación, por el diputado o la diputada nacional que aquel designe en su reemplazo.

Art. 3º- La misión del Observatorio será promover la adaptación e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas - República Argentina y realizar su seguimiento.

Art. 4º- El Observatorio estará integrado por las autoridades de las comisiones permanentes de Asuntos Constitucionales; Legislación General; Relaciones Exteriores y Culto; Presupuesto y Hacienda; Educación; Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; Cultura; Justicia; Previsión y Seguridad Social; Acción Social y Salud Pública; Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia; De las Personas Mayores; Legislación Penal; Legislación del Trabajo; Defensa Nacional; Obras Públicas; Agricultura y Ganadería; Finanzas; Industria; Comercio; Energía y Combustibles; Comunicaciones e Informática; Transportes; Economías y Desarrollo Regional; Asuntos Municipales; Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios; Vivienda y Ordenamiento Urbano; Recursos Naturales y Conservación del



EL



H. Cámara de Diputados de la Nación

173-D-17
OD 1293
2/.

Ambiente Humano; Turismo; Economía; Minería; Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico; Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales; Población y Desarrollo Humano; Deportes; Derechos Humanos y Garantías; Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organismos No Gubernamentales; Mercosur; Pequeñas y Medianas Empresas; Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia; Seguridad Interior; Libertad de Expresión; y Discapacidad.

Art. 5°- El Observatorio contará con el Foro Parlamentario "Transformando nuestro mundo: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible –Capítulo Argentina", que estará integrado por los presidentes de bloques e interbloques de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación o por quienes esas autoridades designen en su representación.

Art. 6°- El Observatorio tendrá dependencia funcional de la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, cuyo titular tendrá a su cargo la dirección técnico-administrativa del organismo; la articulación con las áreas técnico-administrativas de las comisiones permanentes enumeradas en el artículo 4° de la presente resolución; con el Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICAP) y otras dependencias de la institución; así como con entidades de todo tipo en función de la misión del organismo, en especial con el Honorable Senado de la Nación, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Presidencia de la Nación, así como con el Sistema de las Naciones Unidas en la República Argentina.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, EN BUENOS AIRES, EL.....1.3.SEP.2017.....



ES